



**COLEGIO DE
ABOGADOS
DE LIMA**



INFORME DE GESTIÓN 2025

DIRECCIÓN DE ÉTICA PROFESIONAL

DR. DANTE TAFUR JIMÉNEZ
DIRECTOR DE ÉTICA PROFESIONAL



PLAN DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE ÉTICA PROFESIONAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA – GESTION 2025-2026

I) INTRODUCCIÓN

Estimados miembros del Ilustre Colegio de Abogados de Lima:

Es un honor dirigirme a ustedes para presentar el informe de avance del Plan de Trabajo de la Dirección de Ética Profesional, en el marco del compromiso asumido con la transparencia, la eficiencia institucional y la promoción de una cultura ética sólida dentro de nuestra Orden.

Durante el presente periodo, hemos orientado nuestros esfuerzos a fortalecer los procesos internos, optimizar la gestión de los procedimientos disciplinarios y consolidar mecanismos que aseguren la correcta aplicación del Código de Ética y el Reglamento Disciplinario de los Colegios de Abogados del Perú. Cada acción emprendida tiene como propósito asegurar el debido proceso, la celeridad y la transparencia, pilares fundamentales de una administración ética moderna.

Asimismo, en coherencia con el Plan de Trabajo 2025, la Dirección de Ética Profesional ha impulsado iniciativas que marcan un cambio significativo en la forma de gestionar los procedimientos deontológicos: digitalización de expedientes, inventariado del acervo archivístico, sistematización de criterios éticos, simplificación de resoluciones y fortalecimiento de las capacidades del equipo técnico y de los consejeros.

Esta labor conjunta refleja un avance tangible en la modernización institucional, orientado no solo a reducir la carga procesal, sino también a fortalecer la confianza de los agremiados y de la ciudadanía en los órganos deontológicos del Colegio.

Invito a todos los miembros de nuestra comunidad jurídica a continuar trabajando con la misma convicción y compromiso, contribuyendo a consolidar una práctica profesional honesta, responsable y coherente con los valores que nos distinguen como abogados al servicio de la justicia.

II) BASE LEGAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32° del Estatuto del Colegio de Abogados de Lima, corresponde al Director de Ética Profesional:

- Promover y difundir los valores morales consagrados en el Código de Ética Profesional del Abogado.
- Dirigir el trámite de investigación de las quejas formuladas contra miembros de la Orden por infracción al referido Código.
- Llevar el Registro de Sanciones y ordenar su publicación.



PLAN DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE ÉTICA PROFESIONAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA – GESTION 2025-2026

- Disponer la inscripción de las sanciones en el Registro Nacional de Sanciones (RENAS) administrado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- Comunicar las sanciones impuestas al JUDECAP para su difusión a nivel nacional.

Estas atribuciones se ejercen en observancia de la Constitución Política del Perú, la Ley de Abogacía, el Estatuto de la Orden y la normativa deontológica vigente.

III) FINES

Los fines del Consejo de Ética, como órgano deontológico de la Orden, se encuentran establecidos en el Estatuto del Colegio de Abogados de Lima y en el Reglamento Disciplinario de los Colegios de Abogados del Perú, y comprenden:

- Promover y cautelar el ejercicio profesional con honor, eficiencia, solidaridad y responsabilidad social.
- Proteger y garantizar el derecho de defensa de los agremiados sometidos a procedimientos disciplinarios, asegurando su derecho a la contradicción y al debido proceso conforme a la Constitución.
- Fomentar una cultura de valores éticos y morales, promoviendo conductas íntegras tanto en el ejercicio profesional como en la interacción con instituciones públicas y privadas.
- Preservar el prestigio e imagen institucional mediante la emisión de resoluciones debidamente motivadas, predecibles y ajustadas a derecho.

IV) ANÁLISIS SITUACIONAL

La Junta Directiva, presidida por el Decano de la Orden, Dr. Raúl Bladimiro Canelo Rabanal, asumió funciones el 02 de abril de 2024. Posteriormente, el suscrito asumió Al asumir funciones el 20 de junio de 2025, esta Dirección de Ética Profesional identificó una carga procesal acumulada de aproximadamente 1,537 expedientes, sin un inventario actualizado ni control sistemático de su estado. Frente a ello, se implementó un plan de digitalización e inventariado general, logrando sincerar la carga real y sistematizar más del 50% de los expedientes, lo que ha permitido una gestión más ordenada y transparente.

En el plano normativo, si bien el Colegio se rige por el Reglamento Disciplinario de los Colegios de Abogados del Perú (JUDECAP) y el Código de Ética Profesional, se detectó la necesidad de unificar criterios interpretativos. Por ello, se conformó una Comisión Técnica de Unificación de Criterios, que viene armonizando las disposiciones internas con los precedentes del Tribunal de Honor y los criterios del Tribunal Constitucional.

Asimismo, ante la falta inicial de programas de difusión de la normativa ética, se han proyectado talleres y capacitaciones orientados a fortalecer la cultura deontológica, programados para el verano de 2026.



PLAN DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE ÉTICA PROFESIONAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA – GESTION 2025-2026

Finalmente, en relación con los procesos contencioso-administrativos derivados de resoluciones anteriores, se ha priorizado la mejora de la redacción, motivación y uniformidad de criterios en las nuevas resoluciones, asegurando decisiones más sólidas y coherentes.

En conjunto, la gestión actual ha logrado ordenar, modernizar y fortalecer el funcionamiento de la Dirección, garantizando mayor eficiencia y transparencia en la administración de la justicia ética.

V) PLAN DE TRABAJO 2025

En atención al diagnóstico situacional, se propone la ejecución de un Plan de Trabajo institucional para el año 2025, orientado a fortalecer el sistema de justicia deontológica del Colegio de Abogados de Lima. Las acciones se enmarcan en los siguientes ejes estratégicos:

- Difusión y capacitación sobre el Estatuto, Código de Ética y Reglamento Disciplinario para todos los agremiados.
- Fortalecimiento de la gestión disciplinaria, priorizando la depuración, sistematización y seguimiento de expedientes.
- Uniformización de criterios jurídicos a través de la Comisión Técnica de Unificación.
- Implementación plena de SISCAL como plataforma oficial de gestión de procedimientos disciplinarios.
- Reforma de procesos internos para garantizar resoluciones debidamente motivadas y ajustadas a los principios constitucionales y deontológicos.
- Mejoramiento de las notificaciones electrónicas y actualización obligatoria de datos de los agremiados.
- Fomento de una cultura ética preventiva, a través de actividades de sensibilización, convenios interinstitucionales y capacitación continua.

❖ Principales mejoras jurídicas aplicadas:

- ✓ Incorporación de base legal clara con referencia normativa.
- ✓ Redacción técnica con terminología jurídica adecuada.
- ✓ Mayor precisión en las funciones y objetivos institucionales.
- ✓ Identificación objetiva de problemas y propuestas estratégicas.
- ✓ Revisión y Actualización Normativas.

VI) AVANCES EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO 2025

En cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan de Trabajo 2025, la Dirección de Ética Profesional ha venido ejecutando diversas acciones orientadas al fortalecimiento institucional, la modernización de los procesos deontológicos y la promoción activa de una cultura ética en el ejercicio profesional de la abogacía.



PLAN DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE ÉTICA PROFESIONAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA – GESTION 2025-2026

A continuación, se detallan los principales avances logrados en relación con las metas propuestas:

1. Comisión de modificación del Código de Ética Profesional y del Reglamento Disciplinario (JUDECAP)

Se constituyó una Comisión Especial de Revisión Normativa, encargada de evaluar y proponer modificaciones al Código de Ética Profesional del Abogado y a la reglamentación emitida por la JUDECAP.

Actualmente, la comisión ha iniciado la primera fase de análisis y acopio documental, orientada a la identificación de vacíos normativos, revisión comparada y sistematización de criterios jurisprudenciales, como base para la elaboración de un proyecto de actualización integral.

2. Programas de capacitación en ética profesional

Se han definido los temas ejes de las capacitaciones y se encuentra en coordinación la programación de talleres, seminarios y conversatorios dirigidos a los abogados agremiados.

Las actividades estarán a cargo de expositores nacionales e internacionales y buscarán promover la reflexión sobre la ética aplicada en la práctica jurídica, así como brindar herramientas para prevenir infracciones deontológicas. Asimismo, se ha proyectado la ejecución de estas actividades para el verano de 2026, estimándose su desarrollo durante el mes de febrero, con el propósito de promover la reflexión y el fortalecimiento de los valores éticos entre los agremiados.

3. Fomento de la cultura ética

Con el objetivo de fortalecer la transparencia, integridad y responsabilidad profesional, se viene trabajando en la implementación de un programa de reconocimiento institucional a las conductas éticas ejemplares.

La ejecución de este proyecto está prevista para los meses de noviembre y diciembre de 2025, y actualmente se elabora un formato estandarizado de evaluación y criterios de valoración que permitirá garantizar objetividad en la selección de los reconocimientos.

4. Iniciación de procedimientos disciplinarios de oficio

Se ha culminado el registro y validación de las denuncias impulsadas por la Dirección de Defensa Gremial, las cuales ya se encuentran incorporadas al sistema disciplinario del Consejo de Ética.

El equipo técnico viene tramitando estos procedimientos con la celeridad y diligencia debidas, priorizando aquellos casos de relevancia institucional y observando en todo momento el principio del debido proceso.

5. Rehabilitación condicionada a la formación en ética profesional

En sesión del 7 de octubre de 2025, el Consejo de Ética acordó implementar un programa de formación para la rehabilitación ética de abogados sancionados, el cual



PLAN DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE ÉTICA PROFESIONAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA – GESTION 2025-2026

incluirá talleres, charlas y módulos reflexivos orientados a prevenir la reincidencia en conductas contrarias al Código de Ética Profesional.

Este programa se encuentra en etapa de diseño pedagógico y contará con el acompañamiento del área académica del Colegio.

6. Sistematización e inventario de expedientes

Se ha culminado el archivo digital de los expedientes concluidos, y se ha iniciado la digitalización progresiva de los expedientes nuevos.

Asimismo, en coordinación con la Dirección de Informática, se viene desarrollando un repositorio digital en la nube, que permitirá alojar y consultar los expedientes desde una plataforma segura y accesible, fortaleciendo el control documental y la trazabilidad de los procedimientos.

7. Actualización de información para notificaciones

En coordinación con la Dirección de Comunicaciones e Informática, se ha dispuesto la actualización de los teléfonos y correos electrónicos de los agremiados, con el fin de garantizar la eficacia de las notificaciones electrónicas en los procedimientos disciplinarios.

Esta medida busca reducir los retrasos procesales y asegurar la correcta comunicación entre las partes y la institución.

8. Registro de precedentes y sistematización de criterios

Se ha conformado una comisión especializada encargada de la creación y alimentación de una base de datos de precedentes vinculantes, emitidos por el Tribunal de Honor del Colegio de Abogados de Lima.

Asimismo, se mantiene coordinación con dicho Tribunal para asegurar la armonización de criterios en la resolución de los procedimientos disciplinarios y fortalecer la predictibilidad jurídica en materia deontológica.

9. Directivas internas sobre notificaciones y celeridad procesal

Con la finalidad de optimizar los tiempos de comunicación procesal, se han emitido memorandos circulares y lineamientos internos que estandarizan el procedimiento de notificación de resoluciones del Consejo de Ética y del Tribunal de Honor.

Estas medidas buscan garantizar la eficacia, trazabilidad y celeridad en el trámite de los procedimientos disciplinarios, bajo un sistema de control interno más ordenado y transparente.

10. Convenios interinstitucionales

En el marco del fortalecimiento institucional, se han elaborado informes técnicos y propuestas de convenio orientadas a la suscripción de acuerdos con la Procuraduría General del Estado y el Colegio de Abogados de Lima, los cuales se encuentran en proceso de aprobación final.

Estos convenios permitirán intercambiar experiencias en materia de ética pública y responsabilidad profesional, así como fomentar programas conjuntos de capacitación y colaboración institucional.

11. Estandarización normativa y adopción de criterios jurisprudenciales



PLAN DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE ÉTICA PROFESIONAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA – GESTION 2025-2026

Durante la sesión del Consejo de Ética del 7 de octubre de 2025, se aprobaron acuerdos y lineamientos de estandarización sobre los criterios aplicables en la tramitación de los procedimientos disciplinarios, orientados a garantizar uniformidad, seguridad jurídica y coherencia institucional en la aplicación del Código de Ética Profesional.

12. Incorporación de criterios jurisprudenciales del Tribunal Constitucional

Se ha conformado una Comisión de Sistematización Jurisprudencial, encargada de recopilar, registrar y analizar los criterios emitidos por el Tribunal Constitucional que resultan aplicables a los procedimientos disciplinarios del Colegio.

Dicha comisión tiene como objetivo incorporar estos precedentes en las resoluciones del Consejo de Ética, fortaleciendo la legalidad, proporcionalidad y respeto al debido proceso en la función sancionadora.

VII) ACCIONES EJECUTADAS POR LA DIRECCIÓN DE ÉTICA PROFESIONAL Y EL CONSEJO DE ÉTICA

En el marco del cumplimiento del Plan de Trabajo 2025 y de los objetivos estratégicos institucionales, la Dirección de Ética Profesional y el Consejo de Ética han desarrollado diversas acciones orientadas a fortalecer la función deontológica del Colegio de Abogados de Lima.

Estas acciones comprenden tanto la gestión administrativa y técnica a cargo de la Dirección —en materia de organización, modernización y soporte procesal— como la labor resolutoria, deliberativa y sancionadora del Consejo de Ética, en ejercicio de sus atribuciones conferidas por el Código de Ética del Abogado y el Reglamento del Procedimiento Disciplinario.

En los apartados siguientes, se detalla de manera diferenciada el conjunto de actividades realizadas por cada órgano, destacando los avances obtenidos, las medidas implementadas y los resultados alcanzados durante el presente periodo de gestión.

VII.1) ACCIONES REALIZADAS POR LA DIRECCIÓN DE ÉTICA

1. Trámite de consultas de acuerdo con el Reglamento del Procedimiento Disciplinario de los Colegios de Abogados del Perú.

- Se ha brindado atención presencial y telefónica a agremiados y público en general, informando sobre el trámite de presentación de quejas y denuncias, así como el estado de sus procedimientos disciplinarios.
- Se ha coordinado la programación de audiencias y actos procesales para las partes involucradas en los procedimientos disciplinarios.



PLAN DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE ÉTICA PROFESIONAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA – GESTION 2025-2026

- Se han efectuado coordinaciones con el Poder Judicial, Ministerio Público, Universidades y otras entidades públicas y privadas sobre expedientes y temas vinculados al Código de Ética del Abogado.
- Se ha dado trámite a solicitudes de otras dependencias institucionales, remitiendo copias certificadas de expedientes y sentencias.
- Se ha atendido oportunamente los oficios remitidos por el Poder Judicial, Ministerio Público y entidades vinculadas, brindando información sobre procesos deontológicos y sanciones aplicadas a abogados.

2. Lectura de Expedientes

- El servicio de lectura de expedientes se brinda de lunes a viernes, de 08:00am. a 1:00 pm., tal forma que a la fecha se ha atendido un total de 60 lecturas de expedientes correspondientes a ambas partes de procedimientos disciplinarios y abogados apersonados.

3. Constancia de no tener Procedimientos Disciplinarios en trámite

Se han expedido 16 constancias de no tener procedimiento disciplinario en trámite durante la presente gestión.

4. Notificaciones

Se continúan realizando notificaciones de manera presencial y electrónica, cumpliendo con los plazos establecidos.

5. Ingreso de Quejas y Denuncias

En el año 2025, tenemos 571 expedientes registrados, correspondientes a quejas y denuncias de entidades públicas, privadas y personas naturales.

6. Elevación de Expedientes al Tribunal de Honor

En el presente año, se elevaron aproximadamente 260 expedientes al Tribunal de Honor para resolver recursos impugnatorios en segunda instancia.

7. Oficina de Registro y Archivo de Datos – Secretaría General

Se han derivado las sanciones impuestas por el Consejo de Ética y el Tribunal de Honor para su anotación en el legajo del agremiado, conforme al artículo 57° del Estatuto del Colegio de Abogados de Lima.

8. Ministerio de Justicia – RNAS

La Dirección de Ética Profesional cumple con remitir al Ministerio de Justicia – RNAS la información actualizada del Registro de Abogados Sancionados por la práctica profesional, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N.º 1265.



PLAN DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE ÉTICA PROFESIONAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA – GESTION 2025-2026

9. Dirección de Comunicaciones e Informática

Se han remitido a la Dirección de Comunicaciones e Informática Jurídica las sanciones impuestas (multas, suspensión, separación), para su publicación en la página institucional del Ilustre Colegio de Abogados de Lima.

10. Se realizó el inventario de los expedientes en archivo de la Dirección de Ética

Según el inventario el Consejo de Ética - octubre 2025, se ha gestionado un total de 3,916 expedientes entre 2004 y 2025, siendo el periodo de mayor carga operativa entre 2010 y 2018. A partir de 2019 se presenta un descenso significativo en el número de expedientes, posiblemente vinculado a factores institucionales y contextuales.

Para lo cual esta Dirección ha determinado:

- Monitorear permanentemente la evolución anual de expedientes para identificar patrones y anticipar necesidades operativas.
- Implementar indicadores de gestión que relacionen la cantidad de expedientes con la capacidad instalada del Consejo de Ética.
- Reforzar estrategias preventivas y mecanismos alternativos de solución de conflictos que podrían contribuir a mantener la tendencia a la baja.
- Utilizar esta información como línea base para evaluaciones de productividad institucional y proyecciones futuras.

VII.2) ACCIONES REALIZADAS POR EL CONSEJO DE ÉTICA

En el marco del proceso de modernización y fortalecimiento institucional, el Consejo de Ética ha desarrollado un conjunto de acciones orientadas a la depuración, sistematización y ordenamiento de la carga procesal a su cargo, priorizando la eficiencia en la tramitación de los procedimientos disciplinarios, la transparencia en la gestión documental y la reducción del retraso procesal.

1. Expedientes archivados

Conforme al registro consolidado, los expedientes archivados se distribuyen de la siguiente manera:

| Año | CANTIDAD DE EXPEDIENTES ARCHIVADOS |
|------|------------------------------------|
| 2004 | 1 |
| 2010 | 376 |
| 2011 | 454 |
| 2012 | 375 |
| 2013 | 286 |
| 2014 | 298 |
| 2015 | 320 |
| 2016 | 264 |
| 2017 | 335 |
| 2018 | 417 |
| 2019 | 282 |
| 2020 | 20 |
| 2021 | 89 |



PLAN DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE ÉTICA PROFESIONAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA – GESTION 2025-2026

| | |
|--------------|--------------|
| 2022 | 132 |
| 2023 | 119 |
| 2024 | 54 |
| 2025 | 2 |
| Total | 3,916 |

2. Expedientes activos

En cuanto a los expedientes vigentes, se ha ejecutado un proceso integral de sinceramiento y consolidación de la carga procesal, identificando 1,207 expedientes activos en trámite, de los cuales 569 corresponden al año 2025.

Del inventario general de expedientes activos:

- 335 expedientes se encuentran pendientes de fijar fecha para Audiencia Única. El cronograma respectivo ya ha sido aprobado, previéndose su desarrollo los días lunes, martes, jueves y sábado, a razón de 20 expedientes por jornada. Las audiencias iniciarán el jueves 16 de octubre, con una meta de 80 expedientes semanales, lo que permitirá una reducción progresiva y significativa de la carga procesal.
- 52 expedientes fueron elevados al Tribunal de Honor desde el inicio de la presente gestión. Muchos de ellos permanecían paralizados, por lo que su tramitación ha sido reactivada tras restablecer la operatividad del Consejo.
- 145 expedientes han sido remitidos a archivo, tras la evaluación respectiva y verificación del cumplimiento de los supuestos normativos aplicables.
- Asimismo, hasta el 15 de setiembre de 2025 se ha diligenciado un total de 1000 cédulas de notificación con la empresa Courier Green Pegasus, según el siguiente detalle:

| Periodo | Número de notificaciones |
|-----------------------------|---------------------------------|
| 13 al 30 de junio | 503 |
| 1 al 15 de julio | 160 |
| 16 al 31 de julio | 87 |
| 1 al 31 de agosto | 131 |
| 1 al 15 de setiembre | 119 |
| Total | 1000 |

- Actualmente, el Consejo cuenta con cinco (05) abogados consultores, quienes tienen asignada una carga equitativa de expedientes y contribuyen activamente a la emisión de resoluciones.
- Con el fin de optimizar la gestión, se ha implementado un registro interno de producción, que permitirá monitorear la cantidad y tipo de resoluciones



PLAN DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE ÉTICA PROFESIONAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA – GESTION 2025-2026

emitidas —auto admisorias, de fijación de audiencia, finales y consentidas— para incluir dicho detalle en un informe posterior.

3. Expedientes activos

- Es pertinente señalar que, al inicio de la presente gestión, se informó la existencia de más de 1,500 expedientes sin identificar, lo cual generaba desorden administrativo y afectaba la trazabilidad de los procesos. A la fecha, se ha concluido el proceso de identificación integral, quedando todos los expedientes debidamente registrados y clasificados.
- A la fecha, se han realizado dos inventarios generales de la carga procesal, lo que ha permitido sincerar la información, acelerar los procedimientos y fortalecer la transparencia en la gestión documental del Consejo de Ética.

VIII) CONCLUSIONES

La gestión desarrollada refleja un avance sostenido en la modernización y fortalecimiento institucional de la Dirección y el Consejo de Ética Profesional. Se ha logrado ordenar la carga procesal, optimizar los procedimientos disciplinarios y establecer bases sólidas para una administración más transparente y eficiente.

Reafirmamos nuestro compromiso de continuar impulsando una cultura ética que dignifique el ejercicio profesional y fortalezca la confianza en el Colegio de Abogados de Lima.


DANTE JESÚS TAFUR JIMÉNEZ
Director de Ética Profesional